

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 658-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante documento N° 1006-2014-GRA-GRAG-OPP/PPTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013 por S/. 50,672.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, recursos que tienen como finalidad, cumplir con lo ordenado en la Resolución N° 05 – Laudo Arbitral de Derecho, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, al respecto, mediante Informe N° 124-2014-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y previo análisis técnico presupuestal, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 358-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 50,672.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, destinado a cumplir con lo ordenado en la Resolución N° 05 – Laudo Arbitral de Derecho, para el ejercicio presupuestal 2014 del Sector Agricultura, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	50,672.00
1.9	: Saldos de Balance	50,672.00
1.9.1	: Saldos de Balance	50,672.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	50,672.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	50,672.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	50,672.00
TOTAL INGRESOS		<u>50,672.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto : 2 162196 Defensa Ribereña con enrocado en el Rio Ocoña, Sector Surita, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camana - Arequipa
Obra : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 48,741.00
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,931.00

TOTAL EGRESOS

50,672.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional Del Departamento De Arequipa
FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones

Ingresos Presupuestarios

1 : Saldos de Balance 50,672.00
1.9 : Saldos de Balance 50,672.00
TOTAL INGRESOS 50,672.00

EGRESOS

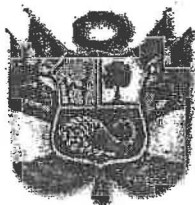
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes 1,931.00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,931.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital 48,741.00
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 48,741.00
TOTAL EGRESOS 50,672.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

REPUBLICA DEL PERU



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 658-2014-GRA/PR

Artículo 4°.- Transcribase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Firma]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

